



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



BBVA Seguros, condenado a indemnizar con 32.500 euros a una clienta declarada en IP absoluta

El Tribunal Supremo ratifica la condena a BBVA Seguros a pagar una indemnización de 32.500 euros a una mujer que suscribió un seguro de vida con cobertura de incapacidad permanente.

Aunque la entidad se negaba a pagar la indemnización asegurando que el contrato era nulo porque el siniestro asegurado había ocurrido antes de la firma, ya que **la mujer estaba en tratamiento psiquiátrico antes de suscribir el seguro**, el Tribunal Supremo ha fallado que no cabe declarar la nulidad del contrato.

Pues, **la incapacidad asegurada no fue reconocida legalmente por los tribunales hasta después de que se firmara el contrato.**

El contrato no es nulo

En el caso enjuiciado, la mujer suscribió en el año 2014 con la compañía BBVA Seguros S.A. **un seguro de vida con cobertura de incapacidad permanente**. Antes de la firma del contrato, la entidad no le sometió a ningún cuestionario sobre su estado de salud o enfermedades o dolencias previas, aunque **la mujer estaba en tratamiento de salud mental desde el 2013**, con asistencia psiquiátrica y psicológica.

La situación clínica de la mujer se agravó notoriamente algo más de un mes después de firmar el seguro. Finalmente, en el año 2016, se reconoció judicialmente a la actora en situación de incapacidad permanente absoluta por enfermedad común (síndrome fibromiálgico y trastorno depresivo grave con episodio ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |